

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas:
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (De la Gaceta núm 308.)

Gobierno Civil.

Circular.

Debiendo efectuar el regimiento Lanceros de España, del 2 al 8 de noviembre próximo, las escuelas prácticas con explosivos en el rio Arlanza y en las proximidades de Lerma, con esta fecha he acordado hacerlo público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos de Lerma y limitrofes.

Burgos 31 de octubre de 1917.

El Gobernador interino,
Antonio Gómez Plasent.

Minas.

D. ANTONIO GÓMEZ PLASENT, Gobernador civil interino de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Federico San Miguel, vecino de Gumiel de Hizán, en el día 30 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de Animación, en terreno del término del pueblo de Bahabón y Santibáñez de Esgueva, Ayuntamiento de id., sitio llamado El Prado de Renedo ó Valdeterre, designando las cincuenta y ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca que se halla al O. de la mina Casualidad; desde este punto se medirán 100 metros al O. y se colocará la primera estaca; 200

al N. la segunda; 100 al O. la tercera; 200 al S. la cuarta; 1200 al O. la quinta; 400 al S. la sexta; 1400 al E. la séptima, y con 400 al N. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 31 de octubre de 1917.

Antonio Gómez Plasent.

Circular.

Por acuerdo del Gobierno de S. M., comunicado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo hoy interinamente del mando de esta provincia, cesando el Sr. Secretario del Gobierno civil, D. Antonio Gómez Plasent, que con carácter también de interino lo venía desempeñando, por ausencia autorizada del Gobernador propietario, Ilmo. Sr. D. Antonio Orellana y Pérez Aloe, Vizconde de Amaya.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de noviembre de 1917.

El Presidente de la Audiencia Territorial,
Ernesto Giménez Sánchez

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de las vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, en los Ayuntamientos de esta provincia,

y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto por la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de 30 de septiembre de 1913, inserta en el BOLETIN de 25 de septiembre de 1915.

- Milagros, 4 vacantes.
- Torregalindo, 3.
- Galbarros, 3.
- Merindad de Cuesta-Urria, 5.
- Bascuñana, 3.
- La Piedra, 4.
- Rucandio, 3.
- Frاندovinez, 3.
- Vizcainos, 4.
- Riocavado de la Sierra, 3.
- Hontanas, 3.
- Las Celadas, 3.
- Rábanos, 3.
- Villanueva Rio-Ubierna, 3.
- Quintañarruz, 3.
- Pesadas de Burgos, 2.
- Las Hormazas, 3.
- Villazopeque, 3.
- Hinestrosa, 3.
- Torrepadre, 3.
- Tubilla del Agua, 4.
- Quemada, 3.
- Cueva de Juarros, 3.
- Santo Domingo de Silos, 5.
- Moradillo de Roa, 3.
- Valmala, 3.
- Castildelgado, 3.
- Alcocero, 3.
- Villanueva de Teba, 3.
- Cernégula, 3.
- Zael, 3.
- Moncalvillo, 3.
- Santa Cruz de Juarros, 3.
- Pardilla, 3.
- Contreras, 2.
- Revilla-Cabriada, 3.
- Ameyugo, 3.
- Arraya de Oca, 3.
- Jaramillo de la Fuente, 3.
- Quintanalaranco, 4.
- Monasterio de Rodilla, 4.
- Orón, 3.
- Cabezón de la Sierra, 3.
- Hinojar del Rey, 3.
- Villaverde-Peñahorada, 3.
- Castil de Lences, 3.
- Zalduendo, 3.
- Villamiel de la Sierra, 4.

- Villanueva de Odra, 3.
- Medinilla de la Dehesa, 3.
- Guadilla de Villamar, 3.
- Acedillo, 3.
- Rojas, 4.
- Busto de Bureba, 3.
- Pedrosa del Páramo, 3.
- Coruña del Conde, 4.
- Fresno de Rodilla, 3.
- Sargentos de la Lora, 5.
- Villaescusa del Butrón, 3.
- Castil de Peones, 3.
- Jurisdicción de San Zadornil, 3.
- Gumiel del Mercado, 5.
- Páramo del Arroyo, 2.
- Arauzo, 4.
- Quintanadueñas, 3.
- Gamonal, 3.
- Frías, 9.
- Villahoz, 4.
- Orbaneja Riopico, 3.
- Pedrosa de Rio-Urbel, 3.
- Junta de Traslaloma, 4.
- Avellanosa del Páramo, 3.
- Cardeñajimeno, 4.
- Fuentelcesped, 6.
- Salazar de Amaya, 3.
- Galarde, 3.
- Revilla y Ahedo, 3.
- Pedrosa de Duero, 3.
- Boada de Roa, 3.
- Villaescusa de Roa, 3.
- Fuentemolinos, 4.
- Villanueva de Puerta, 3.
- Tórtoles, 5.
- Padilla de arriba, 3.
- Mazuelo de Muñó, 3.
- Villasidro, 6.
- Fresnillo de las Dueñas, 3.
- Olmedillo de Roa, 4.
- Villorejo, 5.
- Grijalba, 3.
- Villamartin de Villadiego, 3.
- Tapia de Villadiego, 3.
- Cabia, 3.
- Villagutiérrez, 3.
- Presencio, 4.
- San Pedro Samuel, 3.
- Anguix, 3.
- Tobes y Rahedo, 3.
- Encío, 3.
- Valle de Zamanzas, 4.
- Barios de Colina, 3.
- Santa María Ribarredonda, 4.

Retuerta, 5.
 Santa Inés, 4.
 Aranda de Duero, 6.
 Berberana, 3.
 Espinosa del Camino, 3.
 Reinoso, 3.
 Hontomín, 3.
 Villafruela, 4.
 Mazuela, 3.
 Valle de Valdelucio, 4.
 Olmillos de Muñó, 3.
 Villoruebo, 3.
 Villasandino, 4.
 Los Valcárceres, 4.
 Sordillos, 3.
 Villahizán de Treviño, 3.
 Haza, 3.
 Vilviestre de Muñó, 3.
 Royuela de Rio Franco, 3.
 Villaquirán de los Infantes, 3.
 Villarmentero, 3.
 Cardeñadizo, 4.
 Rabé de las Calzadas, 3.
 Arroyal, 4.
 Mambrilla de Castrejón, 4.
 Adrada de Haza, 4.
 Barrio de San Felices, 3.
 Hoyales, 3.
 Tamarón, 3.
 Valle de Valdebezana, 4.
 Humada, 4.
 Cilleruelo de arriba, 3.
 Hurones, 3.
 Castellanos de Castro, 3.
 Villusto, 3.
 Torrecilla del Monte, 3.
 Solduengo, 3.
 Urbel del Castillo, 4.
 Nidáguila, 3.
 Estépar, 3.
 Junta de San Martín de Losa, 4.
 Susinos, 3.
 Valles, 3.
 Tobar, 4.
 Villaveta, 3.
 Junta de Villalba de Losa, 4.
 Quintanilla-Somuñó, 3.
 Agés, 3.
 Berzosa de Bureba, 3.
 Villalbilla de Gumiel, 3.
 Marmellar de abajo, 4.
 La Nuez de abajo, 3.
 Garganchón, 4.
 Santa Cruz de la Salceda, 4.
 Valdorros, 4.
 La Vid de Bureba, 3.
 Solas de Bureba, 3.
 Fuentebureba, 3.
 Cascajares de Bureba, 3.
 Pancorvo, 4.
 Grisaleña, 3.
 San Adrián de Juarros, 3.
 Villaespasa, 3.
 Tablada del Rudrón, 3.
 Rublacedo de abajo, 3.
 Villafria de Burgos, 4.
 Villaquirán de la Puebla, 3.
 Ciadoncha, 3.
 Quintanalara, 3.
 Palacios de Riopisuerga, 3.
 Cayuela, 3.
 Peral de Arlanza, 3.
 Guzmán (rectificado), 3.
 Arenillas de Riopisuerga (idem), 4.
 Montorio (idem), 4.
 Burgos 6 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
Ernesto Giménez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar el día 11 de noviembre próximo.

Burgos 31 de octubre de 1917.
 El Presidente, Ernesto Giménez.

NOMBRES QUE SE CITAN.

Medina de Pomar.

Primer distrito.—Adjuntos, don José Salazar Ortiz y D. Pedro Sainz Torre.

Suplentes.—D. Alonso García y D. Nicolás Fernández Rojo.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Blas Zorrilla Martínez y D. Bernardo Zorrilla Martínez.

Suplentes.—D. Juan Gómez Sainz y D. Domingo Alonso López.

Pampliega.

Adjuntos.—D. Abundio Martínez Escribano y D. Narciso Ausín Ortega.

Suplentes.—D. Julián Merino Ruiz y D. José Pardo Pernía.

Torrecilla del Monte.

Adjuntos.—D. Rufino Lara Moral y D. Domingo Pérez Sancho.

Suplentes.—D. Juan Sancho Lara y D. Deogracias Pérez Ibáñez.

Villarcayo.

Adjuntos.—D. Gabriel Alonso Pedra y D. Florentino Cuesta Antuñano.

Suplentes.—D. Eliseo Sainz Martínez y D. Gerardo Varona Estébanez.

Abajas.

Adjuntos.—D. Saturnino Rojas Gómez y D. Teodoro Rojas Bugedo.

Suplentes.—D. Melchor Diez Gallo y D. Deogracias Alonso Diego.

Cernégula.

Adjuntos.—D. Isidoro García Alonso y D. Guillermo Alonso Pérez.

Suplentes.—D. Mariano González Santa María y D. Marcos Melgosa Pérez.

Castrovido.

Adjuntos.—D. José Moreno Vicente y D. Bruno Marcos Mambriellas.

Suplentes.—D. Benigno Ballester Contreras y D. Justino Ballester Mambriellas.

Hontoria del Pinar.

Adjuntos.—D. Luciano Navazo Costalago y D. Aquilino Sanz de Miguel.

Suplentes.—D. Pablo Grado Hernando y D. Angel García Manero.

Valdelateja.

Adjuntos.—D. Mateo Campillo Hidalgo y D. Santos Diez Varona.

Suplentes.—D. Pedro Martínez

Campillo y D. Francisco Martínez Campillo.

Quintanillabón.

Adjuntos.—D. Casimiro Martínez Vesga y D. Cesáreo Martínez Vesga.

Suplentes.—D. Victor Cuesta Manzanedo y D. Antonio Solas Calzada.

Santa María del Campo.

Adjuntos.—D. Nicolás Marcos Rebollo y D. Manuel Ladrón Valdivielso.

Suplentes.—D. Cesar Gento Santos y D. Pedro Alonso Rincón.

Salas de los Infantes.

Adjuntos.—D. Robustiano Bengoechea Septien y D. Angel Alzaga Alonso.

Suplentes.—D. Julio Vivar Bengoechea y D. Ignacio Rojo Valgañón.

Busto de Bureba.

Adjuntos.—D. Pedro López Senderos y D. Antonio López García.

Suplentes.—D. Benito Vesga Martínez y D. Severo Val Hermosilla.

Villatuelda.

Adjuntos.—D. Facundo González y D. Gabriel Muñoz.

Suplentes.—D. Sebastián Muñoz y D. Ponciano Tamayo.

Fuentebureba.

Adjuntos.—D. Juan Marroquin Fernández y D. Lorenzo Marroquin Aliende.

Suplentes.—D. Domingo Ortiz Mijangos y D. Felipe Oviedo Marroquin.

Cornudilla.

Adjuntos.—D. Proceso Martínez y Martínez y D. Aquilino Martínez Fernández.

Suplentes.—D. Tomás López Ladrero y D. Frutos Larriba Ruiz.

San Pedro Samuel.

Adjuntos.—D. Bonifacio Marcos González y D. Vicente Mata Tobar.

Suplentes.—D. Benito Angulo Varona y D. Baltasar Angulo Varona.

Milagros.

Adjuntos.—D. Gregorio Mira Esteban y D. Roque Moral García.

Suplentes.—D. Julio Izquierdo Moral y D. Carlos Hernando García.

Villariego.

Adjuntos.—D. Fidel Ruiz López y D. Andrés Ibáñez Barrio.

Suplentes.—D. Catalino de la Fuente Rodrigo y D. Rafael Sastre Prieto.

Lodoso.

Adjuntos.—D. Galo Pérez Rio y D. Francisco Quintano Martín.

Suplentes.—D. José Santidrián Nebreda y D. Miguel Nebreda Ruiz.

Frاندovinez.

Adjuntos.—D. Félix Gozalo Arcos y D. Dámaso Ortega Gozalo.

Suplentes.—D. Florencio Martínez Arcos y D. Hilario Gutiérrez Tajadura.

Villayerno-Morquillas.

Adjuntos.—D. Felipe Ibeas Nieto y D. Aquilino Izquierdo García.

Suplentes.—D. Dionisio Hortigüela Izquierdo y D. Carlos Hortigüela Arnáiz.

Pedrosa de Rio-Urbel.

Adjuntos.—D. Jacinto Rio García y D. Guillermo Diez García.

Suplentes.—D. Isidoro Páramo Rio y D. Salvador Pérez Gutiérrez.

Castellanos de Castro.

Adjuntos.—D. Pedro Peña Valdemoro y D. Sergio Hurtado González.

Suplentes.—D. Plácido López González y D. Antonio Peña Arnáiz.

Castrillo de Murcia.

Adjuntos.—D. Marcelo Ortega Dueñas y D. Eugenio Valdemoro Sáez.

Suplentes.—D. Remigio Estébanez Hornillos y D. León Arnáiz Ortega.

Moradillo de Sedano.

Adjuntos.—D. Próspero Fernández Martínez y D. Silvino de la Fuente Bocanegra.

Suplentes.—D. Claudio Rodríguez Martínez y D. Patricio Rodríguez Martínez.

Campolara.

Adjuntos.—D. Juan García Moreno y D. Juan González Alzaga.

Suplentes.—D. Manuel Pérez García y D. Simeón Román Porras.

Bañuelos de Bureba.

Adjuntos.—D. Isidro Alarcía Garrido y D. Ramón Barga Sáez.

Suplentes.—D. Luis Sáez Escribano y D. Francisco Palacios Barga.

Rezmondo.

Adjuntos.—D. Raimundo Serna y D. Quintín Serna.

Suplentes.—D. Gregorio Rey y D. Benito Rey.

Castrillo de Solarana.

Adjuntos.—D. Pedro Alvarez Cubillo y D. Justo Angulo García.

Suplentes.—D. Benjamín Ramos García y D. Angel Sancho García.

Cabañes de Esgueva.

Adjuntos.—D. Saturnino Cabañes Gutiérrez y D. Sebastián Cabañes Antón.

Suplentes.—D. Justo San Martín Casado y D. Nicolás Sierra Casado.

Vilviestre de Muñó.

Adjuntos.—D. Donato Ordóñez Sendino y D. Félix Orive Domínguez.

Suplentes.—D. Prudencio Martínez Villanueva y D. Federico Ortega de la Peña.

Castrillo Matajudíos.

Adjuntos.—D. Santos Estébanez Calleja y D. Benito Manrique Quijano.

Suplentes.—D. Anastasio Antón Grijalvo y D. Columbiano Alonso Valiente.

Hormaza.

Adjuntos.—D. Potenciano González Nebreda y D. Teodoro Peña García.

Suplentes.—D. Cayetano Torres Nebreda y D. Manuel Rodríguez González.

Barcina de los Montes.

Adjuntos.—D. Ruperto Ruiz López y D. Eleuterio Villalain Aliende.
Suplentes.—D. Victor Rupérez Martín y D. Bernabé Aliende Alonso

Riocavado de la Sierra.

Adjuntos.—D. Agapito Blanco Sedano y D. Avelino Blanco Garcia.
Suplentes.—D. Esteban López Heras y D. Rosendo López Garcia.

Villanueva de Puerta.

Adjuntos.—D. Constantino Millán Pérez y D. Marciano Garcia Diez.

Suplentes.—D. Angel Garcia Fernández y D. Domingo Curiel Cuesta

Villanueva de Carazo.

Adjuntos.—D. Lorenzo Camarero Rey y D. Adrián Camarero Gonzalo.

Suplentes.—D. Vicente Olalla Gonzalo y D. Anastasio Olalla Gonzalo.

Mambrilla de Castrejón.

Adjuntos.—D. Ruperto Aguado Horra y D. Hermenegildo Aguado Ramos.

Suplentes.—D. Sotero Ramos Ramos y D. Victoriano Palomino Granado.

Cueva de Juarros.

Adjuntos.—D. José Andrés Pascual y D. Bernardo Alegre Alvarez.

Suplentes.—D. Eleuterio Miguel Sáiz y D. Hilario Ortega Pascual.

Avellanosa de Muñó.

Adjuntos.—D. Lorenzo Ruiz Elena y D. Antonino González López.

Suplentes.—D. Faustino Palacios Merino y D. Juan Cabañes Picado.

Tablada del Rudrón.

Adjuntos.—D. Julián Vicario Bañuelos y D. Manuel Vicario Hidalgo.

Suplentes.—D. Laureano Lucio Lucio y D. Esteban Diaz Fernández.

Miraveche.

Adjuntos.—D. Wenceslao Alonso Leciana y D. Ezequiel Sáez Sáez.

Suplentes.—D. Celestino Ruiz Bus-to y D. Lucio Ruiz Marroquín.

Diputación Provincial

Circular.

Habiéndose agotado el crédito consignado en el presupuesto vigente para pago de honorarios de las amas externas de lactancia y crianza de expósitos de esta provincia, queda suspendido desde esta fecha hasta el mes de enero próximo el pago de los mencionados honorarios.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, rogando á los señores Alcaldes, Jueces municipales y Curas párrocos, que al presentarse á ellos las amas para recoger la fe de existencia de los expósitos, les participen este aviso, á fin de evitarles molestias y viajes inútiles.

Burgos 6 de noviembre de 1917.
—El Ordenador de Pagos, Amadeo Rilova.

Comisión Provincial

Subasta de bagajes.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el remate del servicio de bagajes para toda la provincia, durante el año próximo de 1918, y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión provincial, fecha 27 de septiembre último, se anuncia para el día 15 del actual y hora de las once, una segunda subasta, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 157, correspondiente al día 1.º de octubre próximo pasado.

Burgos 3 de noviembre de 1917.
—El Vicepresidente, Angel de la Fuente.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

COMISION DE EVALUACION.

Anuncio.

Terminado el repartimiento de la contribución por rústica, colonia y pecuaria de esta ciudad para el año 1918 y aprobado por esta Comisión en sesión de hoy, se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, situada en esta oficina, por término de ocho días, á contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones que juzguen procedentes, teniendo presente que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y se procederá á su aprobación definitiva por esta Administración.

Burgos 2 de noviembre de 1917.
—El Administrador-Presidente, Matias Dominguez Gil.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 324 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos de 11 de octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda, por el referido impuesto, para que ingresen en el Tesoro, si ya no lo hubieran hecho, la parte del cupo correspondiente al cuarto trimestre del año actual, advertidos de que si no lo verifican del citado periodo trimestral, además de quedar sujetos al pago del 5 por 100 de intereses de demora y del procedimiento ejecutivo de apremio se procederá á la declaración de responsabilidad personal á que haya lugar, conforme á los preceptos del Reglamento de consumos é instrucción de recaudación vigentes.

Burgos 1.º de noviembre de 1917.

—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.—V.º B.º

—El Delegado de Hacienda, Morales.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Sarracín.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, que han de regir en el año de 1918, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sarracín 29 de octubre de 1917.—
El Alcalde, Eladio Temiño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bañuelos de Bureba.

Sordillos.

Villahizán de Treviño.

Merindad de Castilla la Vieja.

Zumel.

Pineda Trasmonte.

Pardilla.

Hortigüela.

Tejada.

Cilleruelo de abajo.

Castil de Carrias.

Espinosa de Cervera.

Quintanarraya.

Villamayor de Treviño.

Junta de la Cerca.

Oquillas.

Villariego.

Espinosa del Camino.

Cillaperlata.

Villafranca Montes de Oca.

Respecto de rústica y pecuaria:

Quintanalara.

Cayuela.

Pradoluengo.

Villamedianilla.

Los Altos.

Miraveche.

Sotresgudo.

Tubilla del Agua.

Sotovellanos.

Villarcayo.

Olmillos de Sasamón.

Rabé de las Calzadas.

Eterna.

Navas de Bureba.

Quintanaález.

La Molina de Ubierna.

Cubillo del Campo.

Quintanilla del Coco.

Añastro.

Villazopeque.

Alcaldia de Villahoz.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en

dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villahoz 29 de octubre de 1917.—
El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bozoo.

Guadilla de Villamar.

Tejada.

Rabé de las Calzadas.

Alcaldia de Villariego.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo pueden examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Villariego 2 de noviembre de 1917.
—El Alcalde, Eladio Ibáñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sordillos.

Villahizán de Treviño.

Jaramillo de la Fuente.

Gredilla de Sedano.

Altable.

Castil de Peones.

Sarracín.

Espinosa de Cervera.

Alcaldia de Quemada.

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1918, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas durante el plazo señalado, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Quemada 29 de octubre de 1917.
—El Alcalde, Hermenegildo Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cornudilla.

Arenillas de Villadiago.

Hortigüela.

Cayuela.

Quintanalara.

Gredilla de Sedano.

Castil de Peones.

Merindad de Sotoscueva.

Alcaldia de Bozoo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años 1914 y 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y

presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Bozoo 1.º de noviembre de 1917.
—El Alcalde, Celestino Oñate.

Alcaldía de Urrez.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el próximo año de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Urrez 3 de noviembre de 1917.—
El Alcalde, José Conde.

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1893, por el presente se pone en conocimiento de los industriales de este término municipal, que desde el día de hoy, y por término de ocho, estará expuesto al público el padrón industrial formado para el año próximo de 1918.

Valle de Zamanzas 29 de octubre de 1917.—El Alcalde, Julián Díaz.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Canicosa 26 de octubre de 1917.—
El Alcalde, P. O., Alberto Casado

Igual anuncio hace el Alcalde de Anaya.

Alcaldía de Sarracín.

Por disposición del Ayuntamiento, el día 18 de noviembre próximo, y en su defecto el día 25, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial, en pública subasta, el arriendo de la casa taberna, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sarracín 29 de octubre de 1917.—
El Alcalde, Eladio Temiño.

Alcaldía de Barcina de los Montes.

Se halla vacante la plaza de Practicante del pueblo de La Molina, de este distrito, unido con los de Cubillo, Zangández y Aldea, de tres kilómetros proximamente de distancia, con el sueldo anual de 4.717 litros de trigo de buena calidad, que se

ha de pagar en el mes de septiembre de cada año.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea se proveerá.

Barcina de los Montes 16 de octubre de 1917.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

Juzgado municipal de Encio.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se proveerán con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes habrán de acompañar á la solicitud certificación ó acta de su nacimiento, certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio y certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Encio 23 de octubre de 1917.—
El Juez municipal, Esteban Samaniego.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil (75, 39 y 7 kilómetros) entre la oficina del Ramo de Miranda de Ebro y la de Villarcayo, con hijuelas de Trespaderne á Briviesca y de Cornudilla á Poza de la Sal, bajo el tipo máximo de 11500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, esta principal y subalternas de Briviesca, Medina de Pomar, Miranda de Ebro y Villarcayo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 10 de diciembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Burgos 29 de octubre de 1917.—

El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Sexta Comandancia de Tropas de Intendencia.

Se recuerda á las clases é individuos de tropa de esta Comandancia, en situación de segunda reserva, reserva activa, licencia ilimitada, licencia temporal y cupo de instrucción, la obligación ineludible que tienen de pasar la revista anual en los meses de noviembre y diciembre, debiendo presentarse á tal fin al Jefe de la unidad de reserva ó al de la Zona si están situados en el mismo punto en que los interesados residen, advirtiéndoles, que cuando no concurre tal circunstancia, lo harán ante el Alcalde respectivo ó Comandante del puesto de la Guardia civil.

Los que se hallen presentes en esta capital, verificarán dicho acto en el cuartel que ocupa la Sexta Comandancia de Tropas de Intendencia de esta plaza, todos los días laborables, de once á trece, bien entendido, que el que dejase de pasar la citada revista en los meses que se indican, se le impondrá la multa á que haya lugar, de 25 á 1.000 pesetas.

Burgos 26 de octubre de 1917.—
El Subintendente de segunda Mayor, José Bienzobas.

Anuncios particulares

Alcaldía de Villayuda.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y los recargos autorizados, durante el año 1918, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, aprobada por el Sr. Administrador, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la sala consistorial de este pueblo, el día 10 de noviembre, á las once de su mañana, ó en su defecto el 18, á la misma hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los demás Concejales y Secretario de la Corporación.

Villayuda 2 de noviembre de 1917.
—El Alcalde, Agapito Pérez. 3-4

Alcaldía de Merindad de Sotocueva.

En el pueblo de Quintanilla Sotocueva, de este distrito, se halla depositada una vaca de dueño descono-

cido de las señas siguientes: tamaño regular, pelo castaño claro, la oreja derecha partida á lo largo y la parte inferior colgando, y en el cuarto trasero derecho tiene un marco á fuego con las iniciales J. M.

Lo que he dispuesto hacer público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño á recoger dicha vaca, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Merindad de Sotocueva 24 de octubre de 1917.—El Alcalde, Pedro Sarabia.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolenguero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

AVISO

Toda persona que se considere dueña de los árboles que se hallan en riberas, arroyos ó lindes de las márgenes de las fincas rústicas sitas en término de La Nuez de Abajo, de la propiedad de D. Vicente Vecino, domiciliado en Burgos, lo justificará ante el mismo con documentos legales, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues transcurrido que sea dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Venta de vacas lecheras.

Se venden de pura raza holandesa, recién paridas y próximas á parir.

Para verlas y tratar, dirigirse á Isidro Hernanz, huerta del paso á nivel de Santa Dorotea.—Burgos.

Nota.—Esta casa constantemente está recibiendo partidas de vacas de leche para la venta. 1-3

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20, 15/17, & garantizados.

Los mejores y que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia

JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (la Flora).—BURGOS 2

IMPRESA PROVINCIAL